



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" en los ejercicios 2026-2027.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, publicada en el BOPA del 25 de mayo de 2020, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate".

Segundo.—Por Resolución de 2 de julio de 2026, del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuyo extracto se publicó en el BOPA de 13 de julio de 2026, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027, con un crédito disponible de 4.448.687,00 € distribuido inicialmente con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidades presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	2026/000143	1.342.276,25 €	1.342.276,25 €	2.684.552,50 €
85.01.322C.781.058 (Entidades sin ánimo de lucro)		882.067,25 €	882.067,25 €	1.764.134,50 €
Total		2.224.343,50 €	2.224.343,50 €	4.448.687,00 €

Tercero.—Para la financiación de la citada convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.012 y 85.01.322C.781.058 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias. En cuanto a la anualidad de 2027, la dotación será contemplada en los presupuestos correspondientes a ese ejercicio.

Cuarto.—El Programa Joven Océpate se enmarca en las directrices del presente Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2026, aprobado en Consejo de Ministros de 16 de junio de 2026, el cual se inserta dentro de un planteamiento estratégico de nueva generación, que articula un marco de actuación renovado puesto en marcha en gran medida a través de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (EEAAE) 2025-2028 aprobada por el Gobierno a través del Real Decreto 633/2025, de 15 de julio, y sin olvidar que el PAFED también tiene en cuenta lo dispuesto en el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, que sigue constituyendo la herramienta básica de actuación en materia de empleo juvenil.

Quinto.—Al amparo de la Resolución de 2 de julio de 2026, por la que se aprueba la convocatoria, las entidades que se relacionan en el anexo I, presentaron solicitud de subvención, junto con la documentación reseñada en la misma.

Sexto.—La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las bases reguladoras, y nombrada mediante Resolución de 10 de septiembre de 2026, del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, reunida el 16 de septiembre de 2026, ha analizado las solicitudes presentadas (anexo I), valorando las mismas a la vista de la información contenida en las memorias y demás documentación presentada. Aplicados los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las bases reguladoras así como en el punto séptimo de la convocatoria de subvenciones, se levanta acta de aprobación de solicitudes, teniendo en cuenta la preceptiva acreditación para impartir las especialidades formativas (base 2.3 y apartado 3.2 de la convocatoria) así como la disponibilidad presupuestaria, formulando en consecuencia la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones (anexos II).

Asimismo, de cara al pago anticipado de las ayudas y de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, se exonera de la presentación de dichas garantías a los beneficiarios que se relacionan en el anexo III.

Séptimo.—En relación con la cuantía de subvención a conceder, las bases reguladoras disponen que para determinar los salarios de los participantes se tomará como referencia los salarios del contrato de formación en alternancia en el porcentaje fijado en la resolución por la que se apruebe la convocatoria (base tercera). La resolución de convocatoria establece en su apartado octavo un importe máximo por participante de 15.340,30 €, calculado conforme al SMI y cuotas a la seguridad social vigentes para el año 2026 y previstos para 2027.

Octavo.—El Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de octubre de 2016, para la concesión a Entidades Locales de subvenciones para la puesta en funcionamiento del Programa “Joven Ocúpate” en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, autoriza la modificación de los porcentajes establecidos en el art. 2.1 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en Régimen de Concurrencia Competitiva, pudiendo alcanzar dichas subvenciones hasta el 100 % de los costes subvencionables.

Noveno.—Las entidades beneficiarias de la subvención han acreditado no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Décimo.—Con fecha 22 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56.1 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, y en el Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización limitada previa y examinada la documentación que incorpora el expediente AYUD/2026/77399 y una vez verificado, se fiscaliza de conformidad, la concesión de subvenciones y disposición del correspondiente gasto de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocúpate” 2026-2027.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver sobre la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, la base reguladora sexta de la citada Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, prevé que la concesión y denegación de las solicitudes de subvención corresponderá a quien ostente la Presidencia del Servicio Público de Empleo.

Segundo.—Son también de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, El Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en aquellas disposiciones que no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, Reales Decretos reguladores de cada Certificado de Profesionalidad, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, en la que se regula el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la anterior, la Orden TMS 369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026, así como cualquier otra normativa que sustituya o desarrolle la anterior y sea de aplicación.

Tercero.—Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones a las entidades que figuran en el anexo II de la presente, para la puesta en funcionamiento de los proyectos del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocúpate”, por los importes, participantes, especialidad, duración y objeto de actuación que se especifican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.012 y 85.01.322C.781.058 (PEP 2026/000143) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

- A) La cuantía máxima del crédito autorizado para financiar la citada convocatoria así como el crédito dispuesto en las distintas aplicaciones presupuestarias es el que se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Coste total proyectos	Crédito autorizado anualidad 2026	Crédito a disponer anualidad 2026 (50 % coste total proyectos)	Crédito autorizado anualidad 2027	Crédito a disponer anualidad 2027 (50 % coste total proyectos)
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	1.687.433,00 €	1.342.276,25 €	843.716,50 € (110 participantes)	1.342.276,25 €	843.716,50 € (110 participantes)
85.01.322C.781.058 (entidades sin ánimo de lucro)	1.365.286,70 €	882.067,25 €	682.643,35 € (89 participantes)	882.067,25 €	682.643,35 € (89 participantes)
Total	3.052.719,70 €	2.224.343,50 €	1.526.359,85 €	2.224.343,50 €	1.526.359,85 €

- B) Los proyectos a los que se refiere la presente Resolución, tendrán una duración de 9 meses y, como máximo, 15 participantes.
- C) Los proyectos objeto de subvención se iniciarán el 1 de noviembre de 2026.
- D) De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 12.4 del Decreto 71/92 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la base reguladora novena, y los apartados decimosegundo y decimotercero del anexo I de la resolución por la que se aprueba la convocatoria, el abono y liquidación de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:
- El anticipo, por un importe máximo equivalente al 50 % de la subvención concedida, se abonará a la entidad promotora una vez iniciado el proyecto, previa presentación de la siguiente documentación: Solicitud del anticipo, Certificación del inicio de la Acción Ocupacional, Certificación del horario a realizar y Certificaciones actualizadas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.
En atención a lo dispuesto en el apartado f) del artículo Sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado, resultan exoneradas de la presentación de garantías las entidades relacionadas en el anexo III.
 - Una vez finalizado el proyecto y justificados la totalidad de los gastos y pagos así como el cumplimiento del objeto de la subvención, se procederá al pago del porcentaje restante de la subvención concedida, el 50% como mínimo, que corresponderá a gastos ejecutados en el desarrollo del proyecto. Se abonará previa solicitud de transferencia y tras la aportación de la documentación que se especifica en la base décima de las reguladoras de las ayudas.
- E) El importe de las cantidades efectivas a abonar se determinará en función del número de participantes, de la justificación de los gastos, del Salario Mínimo Interprofesional y de las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes y del valor de los módulos para gastos de formación y funcionamiento recogidos en el apartado noveno del anexo I de la Convocatoria.
- F) Las personas participantes en el Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cumpliendo con los requisitos y normativa que lo regule, en el momento de acceso al Programa.
- G) Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:
- Deberán hacer constar de forma destacada en la ejecución de la actividad la colaboración en el desarrollo de la misma del Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo, conforme a sus normas de identidad gráfica. Se dará adecuada publicidad de la financiación vinculada a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de las actividades que sean objeto de subvención en el marco de estas bases reguladoras. Para ello, durante su desarrollo, las obras y servicios que se ejecuten al amparo de estas bases, se identificarán con elementos fijos o móviles en los que se hará constar el carácter subvencionado de la obra o servicio y los sellos de identidad gráfica de los financiadores. Toda la información, recursos, así como documentación necesaria para cumplir con la presente obligación, se encuentra a disposición de las entidades beneficiarias a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.trabajastur.com. En particular los beneficiarios velarán porque las partes que participan en los proyectos sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil así como la asignación específica de dicha Iniciativa de Empleo Juvenil. Todo documento relacionado con la ejecución de la operación y que se destine al público y a los/las participantes, incluidos certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirán una referencia de la ayuda recibida en el marco de la iniciativa de empleo juvenil.
 - Los beneficiarios asumen la posición de encargados de tratamiento, a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con las obligaciones y responsabilidades inherentes a tal situación. A estos efectos, la solicitud de subvención y la concesión implican la adhesión a tal situación en los términos exigidos a dicho artículo. En el cumplimiento de estas obligaciones deberá respetarse en todo caso lo previsto en la legislación vigente de protección de datos personales.
 - La entidades promotoras beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a facilitar al órgano gestor la información requerida, tanto cualitativa como económica, necesaria para el correcto seguimiento, control y justificación de la subvención otorgada. Así como someterse a cualesquier actuación de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Principado de Asturias como Autoridad de Au-



ditoría, el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales que cuenten con garantías de autenticación o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Los beneficiarios comprendidos en el artículo 2 de la Ley 8/2018 del Principado de Asturias, de 14 de septiembre, de Transparencia, Bueno Gobierno y Grupos de Interés, deberán cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia en la actividad pública. El incumplimiento de dichas obligaciones conllevará la aplicación del Régimen Sancionador regulado en la mencionada Ley 8/2018, de 14 de septiembre.

H) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Décima, de las reguladoras de estas ayudas y en el apartado decimotercero de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

De igual modo, según dispone el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, los costes indirectos, enunciados en la letra c) del apartado octavo, no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada (excluyendo salarios de los participantes).

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015), y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-07870.

**Principado de Asturias****Servicio Público de Empleo****Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación**

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

ANEXO I PROYECTOS PRESENTADOS

Nº	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD PROMOTORA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
ENTIDADES LOCALES				
1	AYUD/2026/90956	28/07/2026	AYUNTAMIENTO DE NAVA	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
2	AYUD/2026/90975	28/07/2026	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
3	AYUD/2026/91186	31/07/2026	AYUNTAMIENTO DE GRADO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
4	AYUD/2026/92357	30/07/2026	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
5	AYUD/2026/92405	31/07/2026	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL
6	AYUD/2026/92425	31/07/2026	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
7	AYUD/2026/92428	31/07/2026	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
8	AYUD/2026/92433	31/07/2026	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
9	AYUD/2026/92441	31/07/2026	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
1	AYUD/2026/90449	23/07/2026	EMAÚS ASTURIAS, INNOVACIÓN SOCIAL Y CIRCULAR	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
2	AYUD/2026/90637	27/07/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3	AYUD/2026/90652	27/07/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
4	AYUD/2026/91040	31/07/2026	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
5	AYUD/2026/91127	03/08/2026	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
6	AYUD/2026/91337	24/07/2026	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
7	AYUD/2026/92936	24/07/2026	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
8	AYUD/2026/92364	30/07/2026	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
9	AYUD/2026/92367	30/07/2026	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

RESUMEN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS
ENTIDADES LOCALES	6	9
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9
TOTAL	12	18

Principado de
AsturiasServicio Público
de EmpleoServicio de Gestión de Centros Propios y
Programas de Empleo-Formación

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

ANEXO II

PROYECTOS APROBADOS

Nº	ENTIDAD PROMOTORA / CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2026	2027					
ENTIDADES LOCALES									
1	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2026/92428	99.711,95 €	99.711,95 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	13	9	7,25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPACIOS MUNICIPALES (SERVICIOS SOCIALES, BIBLIOTECAS, TELECENTROS, POLIDEPORTIVOS, LOCALES DE SERVICIO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO, CASA CONSISTORIAL, TEATRO MUNICIPAL...) REALIZANDO TAREAS DE: DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ATENCIÓN AL PÚBLICO PERSONAL Y TELEFÓNICA, GESTIÓN AUXILIAR DE ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO, VERIFICACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS, REGISTRO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA.
2	AYUNTAMIENTO GRADO P3302600F	AYUD/2026/91186	92.041,80 €	92.041,80 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	12	9	7,25	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO, RUTAS DE ECOTURISMO Y PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.
3	AYUNTAMIENTO LANGREO P3303100F	AYUD/2026/92357	92.041,80 €	92.041,80 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	9	7,00	SE REALIZARÁ UN PLAN DE LIMPIEZA Y MEJORA AMBIENTAL EN LOS DISTRITOS URBANOS DE CIAÑU Y RIANU
4	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2026/92425	99.711,95 €	99.711,95 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	13	9	6,75	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y DE LOS MONTES ALTOS DEL CONCEJO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO EN LAS ZONAS: TEYERA VALLINA, LANTERO, LA CAMPERONA Y LA CAMPAL L'ESPAÑA, MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y LA LIMPIEZA DE SENDAS VERDES, COMO LAS DE CARROCERA-LA ENCARNA, SOTRONDIO-EL ENTREGO, SENDA FLUVIAL DE STA. BARBARA, BARREOS-MIRAMAR-PARQUE DEL FLORAN
5	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2026/92433	99.711,95 €	99.711,95 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	13	9	6,75	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES EN ESPACIOS MUNICIPALES (BIBLIOTECAS, COLEGIOS, CENTROS SOCIALES, ETC): LIMPIEZA DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS, DESINFECCIÓN DEL MOBILIARIO INTERIOR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE CRISTALES DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR.
6	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2026/92441	99.711,95 €	99.711,95 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	13	9	6,75	ACTUACIONES PARA LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CONCEJO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO MEDIANTE LA LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS, RURALES E INDUSTRIALES EN BUMEA, SOTRONDIO Y EL ENTREGO.



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y
Programas de Empleo-Formación

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Nº	ENTIDAD PROMOTORA / CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2026	2027					
ENTIDADES LOCALES									
7	AYUNTAMIENTO LLANERA P3303500G	AYUD/2026/92405	76.701,50 €	76.701,50 €	ARREGLOS Y ADPATACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL	10	9	6,75	REALIZACIÓN DE ARREGLOS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE NUEVAS PRENDAS PARA VARIOS EVENTOS MUNICIPALES QUE SERÁN LA FIESTA DE LOS EXCONXURADOS, SAN ISIDRO, CABALGATA DE REYES Y ANTROXU.
8	AYUNTAMIENTO NAVA P3304000G	AYUD/2026/90956	92.041,80 €	92.041,80 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	12	9	6,5	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES MUNICIPALES Y REHABILITACIÓN DE LAVADEROS Y FUENTES PÚBLICAS.
9	AYUNTAMIENTO GOZÓN P3302500H	AYUD/2026/90975	92.041,80 €	92.041,80 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	9	5,50	CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, RESTURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS SINGULARES DEL CONCEJO DE GOZÓN
		TOTALES	843.716,50 €	843.716,50 €					

**Principado de Asturias****Servicio Público de Empleo****Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación**

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS/ AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTAU- CIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2026	2027					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
1	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2026/91337	76.701,50 €	76.701,50 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,50	APOYO ADMINISTRATIVO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD, SERVICIO DE ASESORIA A ENTIDADES SOCIALES (ASOCIACIONES DE VECINOS, DEPORTIVAS, AMPAS, ASOCIACIONES JUVENILES) SERVICIO DE APOYO EN GESTIONES ADMINISTRATIVAS A PERSONAS CON DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.
2	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2026/92936	76.701,50 €	76.701,50 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTI- COS	10	9	8,50	TALLER TICLAB DONDE SE RECUPERARÁN EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE TENDRÁN UNA NUEVA OPORTUNIDAD. EN CASAS DE FAMILIAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS Y EN ENTIDADES SOCIALES. CREACIÓN DE UN ESPACIO TECNOLÓGICO DE CAPACITACIÓN ABIERTO AL BARRIO. APOYO AL PROGRAMA TIC DE LA ENTIDAD.
3	ASOCIACIÓN CULTURA NORTE JOVEN MIERES G33807686	AYUD/2026/90652	61.361,20 €	61.361,20 €	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	8	9	8,50	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 12 PUERTAS CON MARCACIÓN COMPLETA PARA LA RESIDENCIA VALLE DEL CAUDAL; 7 PUERTAS PARA EL MERCADO COMARCAL DE GANADO; REHABILITACIÓN DE 10 BANCOS DE MADERA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE MIERES; FABRICACIÓN DE 20 TABURETES PARA EL ÁREA DE CONSUMO, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS; REHABILITACIÓN DE 2 VAGONES DE CARGA DE MINERÍA DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.
4	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADE S FÍSICAS (ASPAYM) G33344904	AYUD/2026/92364	76.701,50 €	76.701,50 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	10	9	8,00	REALIZACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS, DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y COMUNICACIÓN, CENTRADAS EN LA RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INICIATIVAS AGRICULTURA ECOLÓGICA, COMERCIO JUSTO, ECONOMÍA CIRCULAR Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL. ASIMISMO, EL PROYECTO CONTEMPLA EL APOYO ADMINISTRATIVO A LAS DISTINTAS ÁREAS DE ASPAYM, ASTURIAS, FUNDACIÓN FAVIDA Y PREDIF ASTURIAS, INCORPORANDO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS TAREAS DESARROLLADAS.

**Principado de Asturias****Servicio Público de Empleo****Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación**

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS/ AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTAJACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2026	2027					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM) G33344904	AYUD/2026/92367	76.701,50 €	76.701,50 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REALES PARA ASPAYM PRINCIPADO DE ASTURIAS, FUNDACIÓN FAVIDA Y PREDIF ASTURIAS, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD, DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA SU EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL.
6	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO R3300003E	AYUD/2026/91040	84.371,65 €	84.371,65 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	11	9	8,00	RECEPCIÓN DE PEDIDOS, PREPARACIÓN Y ETIQUETADO DE MERCANCÍA, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPLANTACIONES DE PRODUCTO EN SALA DE VENTA, GESTIÓN BÁSICA DEL STOCK, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL CLIENTE EN SALA DE VENTA, GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y ATENCIÓN Y COBRO AL CLIENTE EN CAJA EN LAS INSTALACIONES DE VENTA DE CÁRITAS KOOPERATIVA SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR.
7	ASOCIACIÓN CULTURA NORTE JOVEN MIERES G33807686	AYUD/2026/90367	61.361,20 €	61.361,20 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	8	9	8,00	GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA, APOYO ADMINISTRATIVO, RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRABACIÓN DE DATOS EN DISTINTOS SOPORTES INFORMÁTICOS UTILIZANDO EDITORES Y PROCESADORES DE TEXTO HOJAS DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS, ESCANEADO DE DOCUMENTOS EN DISTINTOS FORMATOS DE PAPEL, ENCUADERNACIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN. ESTA OBRA, DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SERÁ DESTINADA Y SE REALIZARÁ EN COOPERACIÓN CON DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES, CON ASOCIACIÓN MIERENSE DE LA COCINA SOLIDARIA AMIGOS, CON FUNDACIÓN SECRETARIADO, ADEMÁS DE EN LA PROPIA ENTIDAD.
8	EMAÚS ASTURIAS, INNOVACIÓN SOCIAL Y CIRCULAR G52575297	AYUD/2026/90449	92.041,80 €	92.041,80 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	12	9	7,75	GESTIÓN DE RESIDUOS DE ORIGEN DOMICILIARIO MEDIANTE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA, CLASIFICACIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS REUTILIZADOS A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

**Principado de Asturias****Servicio Público de Empleo****Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación**

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS/ AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTA- CIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2026	2027					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
9	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA G33976309	AYUD/2026/91127	76.701,50 €	76.701,50 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	6,00	REALIZACIÓN DE TAREAS REALES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE BÁSICO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, ASÍ COMO ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL EN ENTIDADES SOCIALES Y ESPACIOS COMUNITARIOS DEL ÁREA CENTRAL DE ASTURIAS.
		TOTALES	682.643,35 €	682.643,35 €					

RESUMEN DE PROYECTOS APROBADOS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS	Nº ALUMNO/AS	IMPORTE CONCEDIDO
ENTIDADES LOCALES	6	9	110	1.687.433,00 €
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9	89	1.365.286,70 €
TOTAL	12	18	199	3.052.719,70 €

**Principado de Asturias****Servicio Público de Empleo****Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación****Consejería de Ciencia, Industria y Empleo**

ANEXO III ENTIDADES EXONERADAS

Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EXONERADA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
1	AYUD/2026/92428	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	199.423,90 €	99.711,95 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
2	AYUD/2026/91186	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	184.083,60 €	92.041,80 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
3	AYUD/2026/92357	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	184.083,60 €	92.041,80 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
4	AYUD/2026/92425	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	199.423,90 €	99.711,95 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
5	AYUD/2026/92433	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	199.423,90 €	99.711,95 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
6	AYUD/2026/92441	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	199.423,90 €	99.711,95 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
7	AYUD/2026/92405	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	153.403,00 €	76.701,50 €	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL
8	AYUD/2026/90956	AYUNTAMIENTO DE NAVA	P3304000G	184.083,60 €	92.041,80 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
9	AYUD/2026/90975	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	P3302500H	184.083,60 €	92.041,80 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
10	AYUD/2026/91337	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	G52532124	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
11	AYUD/2026/92936	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	G52532124	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
12	AYUD/2026/90652	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	150.132,90 €	75.066,45 €	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
13	AYUD/2026/92364	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	G33344904	165.146,19 €	82.573,10 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
14	AYUD/2026/92367	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	G33344904	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
15	AYUD/2026/91040	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO	R3300003E	150.132,90 €	75.066,45 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
16	AYUD/2026/90637	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	120.106,32 €	60.053,16 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
17	AYUD/2026/90449	EMAÚS ASTURIAS, INNOVACIÓN SOCIAL Y CIRCULAR	G52575297	180.159,48 €	90.079,74 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
18	AYUD/2026/91127	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	G33976309	153.403,00 €	76.701,50 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS